

## PODER LEGISLATIVO

## **ACUERDO No. 23**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

## **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la petición del Ciudadano Ángel Leodegario Velasco Chávez, Presidente Municipal Constitucional de Ayoquezco de Aldama, Oaxaca, con base en los razonamientos debidamente fundados y motivados vertidos en los considerandos del dictamen, por lo tanto se ordena archivar el expediente número 112/2013 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto totalmente concluido.

## TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese la presente determinación al interesado.



ACUERDO No. 23

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 20 de marzo de 2014.

DIP. JESÚS LOPEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE.

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN SECRETARIO.

DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO SECRETARIO.

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.

SECRETARIO.